

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 6 0 8 4 9
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-155518

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 10 de diciembre de 2010 con el N° 10-155518-00000-0000, la sociedad British American Tobacco México, S.A. de C.V., a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SUJETADOR DE CAJETILLAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11391 y notificado por fijación en lista el 29 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 109 a 115 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-155518-00016-0000 del 31 de agosto de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 124 y 125) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 124 y 125 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 60849
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-155518

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"SUJETADOR DE CAJETILLAS"

Clasificación IPC: A 24 F 21/00; A 47 F 5/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 124 y 125.

Titular: BRITISH AMERICAN TOBACCO MÉXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Monterrey, Nuevo León, México.

Inventores: Frederico Varone y Koji Joshina.

Prioridad N°: MX/u/2009/000496 **Fecha:** 11 de diciembre de 2009 **País:** MX.

Vigente desde: 10 de diciembre de 2010 **Hasta:** 10 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de British American Tobacco México, S.A de C.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 60849
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-155518

contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **18 OCT. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor

ALVARO CORREA ORDÓÑEZ

office.bogota@baker.mckenzie.com

alvaro.correa@bakermckenzie.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *MAV*

Revisó: Rosa Patricia Tellez. *PT*

Revisó: Laura Victoria Camacho. *LC*